

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 2.340/2012

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2012, sobre finalización de expediente sancionador por la comisión de infracción prevista en la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999, (B.O.E, nº 12, de 14 de enero), sirva el presente Anuncio como acreditación individual para el imputado sujeto a dicho procedimiento, y del cual se reseñan sus principales datos:

Expediente Administrativo número 0890/2011.
Infractor.- María Lourdes Tapia Guijarro.
Domicilio.- C/- Moral, nº 33.
Población.- 14.850 Baena (Córdoba).
Fecha Denuncia.- 6 de septiembre de 2011.
Denunciante.- Policía Local.
Precepto Infringido.- Artículo 18-2.
Hecho Denunciado.- "Ejercicio de venta en Mercadillo Municipal sin la correspondiente documentación".
Cuantía Sanción.- 300,70 euros.
Recursos Administrativos.- En aplicación Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con las modificaciones introducidas por Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 29/1998, de 13 de julio.
Castro del Río (Córdoba), 15 de marzo de 2012.- El Alcalde,
Fdo. José Luis Caravaca Crespo.